



Comisión
Europea

Fondo Europeo de Adaptación a la **G**lobalización

Solidaridad
frente al cambio



*La Europa
social*

El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) presta apoyo a los trabajadores que han perdido su empleo como consecuencia de los efectos adversos de la globalización. Les ayuda a encontrar otro trabajo cuanto antes, tras situaciones como el cierre de una gran empresa o la deslocalización de la producción fuera de la Unión Europea. Asimismo, los Estados miembros pueden acudir al Fondo para ayudar a los trabajadores despedidos como consecuencia de la crisis económica y financiera mundial, que ha llevado a la pérdida de cerca de 4,5 millones de empleos en Europa entre el primer trimestre de 2008 y el primer trimestre de 2013, especialmente en el sector industrial y la construcción.

Desde su creación en 2007, el FEAG ha sido adaptado en varias ocasiones, aunque su principal objetivo sigue siendo el mismo: **expresar**

la solidaridad de la UE para con los trabajadores afectados por despidos masivos desencadenados por los cambios en las pautas del comercio mundial. Al mejorar la capacidad de inserción de los trabajadores despedidos, especialmente los más desfavorecidos y menos cualificados, el Fondo les ayuda a encontrar nuevas oportunidades laborales.

Hasta la fecha, unos 30000 beneficiarios de toda la Unión Europea (UE) han recibido ayuda en forma de cofinanciación del FEAG por un valor de aproximadamente 135 millones de euros. Cerca de la mitad de los trabajadores que han participado en iniciativas del FEAG han encontrado un empleo nuevo o iniciado uno por cuenta propia. Las solicitudes de ayuda abarcan cerca de 40 sectores, tan variados como la automoción, el equipamiento electrónico, la edición, el comercio minorista o el textil.

Medidas de ayuda

El FEAG es un instrumento especial que no forma parte del marco financiero plurianual de la UE y posee un presupuesto anual de 150 millones de euros para 2014-2020. Ofrece ayuda puntual mediante un paquete de medidas de apoyo personalizadas, entre las que están ayuda a medida a la búsqueda de empleo a medida, la recolocación y la requalificación. Gestionadas e implantadas por autoridades nacionales o regionales, estas medidas se materializan en diversos proyectos de una duración de hasta dos años.

El FEAG cubre el 60% del coste de proyectos concebidos para ayudar a los trabajadores despedidos a encontrar un nuevo empleo o crear su propia empresa. Las contribuciones del FEAG y las acciones resultantes las gestionan los Estados miembros.

Por norma general, el FEAG solamente puede usarse allí donde se despida a más de 500 trabajadores en una única empresa, incluyendo a sus proveedores y los transformadores de sus productos, o bien si se despide a más de 500 trabajadores de un sector concreto en una o más regiones ve-



cinas. Además, el Fondo ayuda a los lugares que registran un fuerte ascenso de jóvenes que buscan trabajo.

El FEAG en cifras

- Presupuesto máximo anual de 150 millones de euros.
- Unas 120 solicitudes de 20 países de la UE.
- 492 millones de euros solicitados para ayudar a más de 106 000 trabajadores desde 2007 hasta finales de 2013.
- Solicitudes por criterio: crisis (64), comercio (53).
- Asistencia media del FEAG por trabajador en 2012: 8670 euros.

(Comisión Europea, diciembre de 2013)

Nuevas medidas motivadas por la crisis

El empleo en Europa ha registrado grandes caídas tras la crisis económica de 2008. Las mayores pérdidas se dieron en el sector industrial (4,5 millones de empleos), la construcción (aproximadamente 3,7 millones), la agricultura (más de un millón), el comercio minorista (aproximadamente 900 000) y la administración pública (aproximadamente 500 000).

Debido a esta recesión económica, en 2009 se modificaron las normas del FEAG original (2007-2013) con el objetivo de ayudar también a los trabajadores despedidos como consecuencia de la crisis, facilitándoles su reinserción en el mundo laboral cuanto antes a través de sistemas como formación o colocación cofinanciadas.

El índice de cofinanciación de la UE se incrementó del 50 al 65% hasta finales de 2011, como «criterio de crisis» especial para despidos traumáticos repentinos. El criterio cubría a los «trabajadores despedidos como consecuencia directa de la crisis económica y financiera mundial» e impulsó significativamente las solicitudes de ayuda del FEAG, que pasaron de solo 15 en el periodo de enero de 2007 a abril de 2009 a 79 en el periodo de mayo de 2009 a diciembre de 2011. A finales de diciembre de 2013, la mayoría de las solicitudes de ayuda del FEAG se habían realizado bajo el criterio de la crisis (64), por encima del criterio del comercio (53). Para 2014-2020 se ha introducido una forma modificada del criterio de crisis.

En evolución permanente, el umbral de admisibilidad de las solicitudes del FEAG se redujo en 2009 de 1000 a 500 trabajadores despedidos en un sector, región o empresa y la ayuda del FEAG se amplió de 12 a 24 meses.

¿Cómo aporta el FEAG valor añadido?

- Proporciona financiación europea concebida para afrontar cambios económicos rápidos.
- Va más allá de los mecanismos nacionales de ayuda para los trabajadores víctimas de despidos masivos.
- Reúne a las partes interesadas y concentra los recursos.
- Financia medidas adaptadas a las necesidades, competencias y expectativas específicas de los trabajadores.

¿Qué ayudas puede proporcionar el FEAG?

La financiación del FEAG puede canalizarse hacia quienes han perdido sus trabajos por despidos masivos. Sin embargo, no puede utilizarse para evitar el cierre de una empresa, modernizarla o reconvertirla.

El FEAG puede cofinanciar proyectos que incluyan medidas como: **asistencia en la búsqueda de empleo, orientación profesional; educación, formación y reciclaje; tutoría y asesoramiento; emprendimiento y creación de empresas.** Asimismo, puede pro-

porcionar **ayudas a la formación, ayudas por movilidad o desplazamiento, dietas o ayudas similares**. En cambio, el FEAG no cofinancia medidas de protección social como pensiones o prestaciones por desempleo.

El FEAG solamente puede cofinanciar medidas activas del mercado laboral que ayuden a los trabajadores despedidos a reinserirse. Asimismo, puede financiar «actividades de implementación» de un Estado miembro, como las actividades de preparación, información, publicidad y control para el uso de la financiación. Al planificar los paquetes de ayuda, los Estados miembros deben tener en cuenta los antecedentes de los trabajadores, así como sus niveles de experiencia y formación, además de sus capacidades de desplazarse y las oportunidades de empleo actuales y previstas en las regiones en cuestión.

Complemento de otros programas de la UE

Las aportaciones financieras del FEAG complementan otras medidas de ayuda disponibles para los beneficiarios de los fondos europeos o de otras políticas o programas de la UE. En particular, se ofrece a los trabajadores ayuda individual, puntual y limitada, a través de medidas

activas del mercado laboral para aumentar su capacidad inserción y garantizar su pronta integración laboral. Por tanto, el FEAG es diferente, y complementario, del Fondo Social Europeo (FSE) que, al igual que los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en general, adopta una perspectiva estratégica a largo plazo a través de actividades como el aprendizaje permanente.

En función de la situación regional o nacional, el FEAG puede usarse junto con el FSE. En las provincias belgas de Limburgo, Flandes Occidental y Flandes Oriental, por ejemplo, el FEAG complementó la financiación federal, regional y del FSE ofreciendo formación para empleados despedidos del sector textil. En España, en Galicia y Castilla-La Mancha, el FEAG estableció equipos de orientación que al tratar individualmente a los trabajadores despedidos les ofrecían una ayuda más flexible y personalizada que la que podría proponerse a través del FSE.

¿Cuáles son las novedades del FEAG para 2014-2020?

El FEAG continuará activo durante el marco financiero plurianual de la UE del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2020, como antes, prestará ayuda específica y puntual a

los trabajadores que pierdan su trabajo como consecuencia de grandes cambios estructurales provocados por la globalización y seguirá ayudando a los Estados miembros a luchar contra el desempleo en tales casos.

La cofinanciación de la UE en el FEAG ha aumentado del 50 al 60% a partir de enero de 2014. Sin embargo, la financiación general del FEAG se fijó en un importe máximo anual de 150 millones de euros, mientras que anteriormente se situaba en 500 millones de euros.

Para 2014-2020 se han incorporado al FEAG diversos elementos innovadores. Por ejemplo, las **categorías de trabajadores que pueden beneficiarse del Fondo se han ampliado para incluir a los autónomos, los trabajadores eventuales y aquellos con contrato temporal**. Además de la globalización, los **criterios de intervención ahora también incluyen las crisis económicas y financieras mundiales**.

Es más, **hasta finales de 2017 y en determinadas circunstancias, los jóvenes que ni estudian ni trabajan (los llamados «ni-ni») de regiones con un elevado desempleo juvenil podrán beneficiarse de las ayudas**

del FEAG, en número igual al de los trabajadores que reciben ayudas en dichas regiones.



Como antes, con la cofinanciación del FEAG, los Estados miembros deberán elaborar un «paquete coordinado de servicios personalizados», lo que comprende formación y reciclaje a medida o medidas puntuales especiales como ayudas a la movilidad o búsqueda de empleo, para facilitar la permanencia en el mercado laboral y la reinserción o el trabajo por cuenta propia de los beneficiarios previstos. Se atiende en especial a las personas desempleadas desfavorecidas, mayores y jóvenes.

Las normas relativas a los criterios de intervención del Fondo, los posibles beneficiarios, las solicitudes admisibles y las medidas aplicables, entre otros, se establecen en el

Reglamento del FEAG para 2014-2020, que deroga la legislación original de 2006.

El camino hacia la reinserción laboral: el FEAG en acción

Tras 25 años en el sector textil español, **Jorge Bolufer** fue despedido. Entonces, aprovechó la ayuda del FEAG disponible para ex-trabajadores del sector textil de Valencia, que incluía un curso para emprendedores, y en junio de 2012 abrió una panadería en L'Alcúdia de Crespins. En dos años, la nueva empresa del Sr. Bolufer se ha convertido en un negocio próspero. «Me levanto todos los días a las cinco de la mañana y abro desde las siete hasta el final de la tarde. A veces, si es necesario, trabajo los domingos», afirma. «Pero vale la pena y estoy orgulloso de asumir el desafío que representa garantizar que mi negocio sea un éxito».

Cuando en octubre de 2011 **Thomas Phelan** perdió su trabajo en TalkTalk, al igual que otros 575 empleados del centro de atención telefónica de esta empresa en Waterford (Irlanda), fundó la Asociación de trabajadores despedidos de TalkTalk Waterford y desempeñó un papel clave a la hora de solicitar ayuda de la UE a través del FEAG,



que permitió realizar una serie de medidas de activación laboral. Por ejemplo, se ofreció apoyo financiero para ayudar a que los trabajadores retomaran los estudios superiores a tiempo completo o parcial, como sus estudios en farmacia en el Waterford Institute of Technology, además de un módulo puente a un máster en este campo. En reconocimiento de su propio aprendizaje y la ayuda prestada a sus antiguos compañeros de trabajo, el Sr. Phelan recibió el premio «AIB Student of the Year Award 2013-14» de la Escuela de Ciencias de este centro educativo.

Cerca del 70% de los trabajadores despedidos de TalkTalk se beneficiaron de una serie de ayudas del FEAG. Además de mejorar sus competencias a través de la educación y la formación, varios crearon sus propias empresas.

Resumen de las solicitudes al FEAG hasta el 31 de diciembre de 2013 (Reglamento del FEAG para 2007-2013)

por Estado miembro y tipo de solicitud (criterios del artículo 1)

Estado miembro	Art.1	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Número de solicitudes		Trabajadores beneficiarios		Contribución del FEAG solicitada (millones de EUR)	
BE	crisis	0	0	0	1	0	0	0	1	7	2834	6885	9,6	26,0
	comercio	0	0	2	0	0	0	4	6		4051		16,4	
BG	crisis	0	0	1	0	0	0	0	1	1	643	643	1,1	1,1
	comercio	0	0	0	0	0	0	0	0		0		0,0	
CZ	crisis	0	0	0	1	0	0	0	1	1	460	460	0,3	0,3
	comercio	0	0	0	0	0	0	0	0		0		0,0	
DK	crisis	0	0	2	2	1	0	0	5	10	3600	6234	38,3	63,7
	comercio	0	0	0	2	1	2	0	5		2634		25,4	
DE	crisis	0	0	0	1	1	0	0	2	7	1959	11349	12,7	44,8
	comercio	1	0	2	0	0	1	1	5		9390		32,2	
IE	crisis	0	0	3	3	0	0	0	6	7	9835	10267	60,6	63,3
	comercio	0	0	0	0	0	1	0	1		432		2,7	
EL	crisis	0	0	0	0	1	0	0	1	1	642	642	2,9	2,9
	comercio	0	0	0	0	0	0	0	0		0		0,0	
ES	crisis	0	0	2	3	4	0	0	9	19	7448	13736	20,6	46,9
	comercio	0	3	0	2	1	1	3	10		6288		26,4	
FR	crisis	0	0	1	1	0	0	0	2	4	5671	8478	36,4	61,8
	comercio	1	0	0	0	0	0	1	2		2807		25,4	
IT	crisis	0	0	0	0	6	0	0	6	12	4630	12741	18,7	59,5
	comercio	3	1	0	0	0	2	0	6		8111		40,8	
LT	crisis	0	0	4	0	0	0	0	4	5	2413	3013	2,6	2,9
	comercio	0	1	0	0	0	0	0	1		600		0,3	

Estado miembro	Art.1	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Número de solicitudes		Trabajadores beneficiarios	Contribución del FEAG solicitada (millones de EUR)		
MT	crisis	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	675	0,0	0,7
	comercio	1	0	0	0	0	0	0	1		675		0,7	
NL	crisis	0	0	7	5	2	0	0	14	16	6921	8554	23,7	28,8
	comercio	0	0	0	1	0	0	1	2		1633		5,1	
AT	crisis	0	0	1	1	2	0	0	4	7	1608	2202	22,8	32,5
	comercio	0	0	0	1	1	0	1	3		594		9,6	
PL	crisis	0	0	0	3	0	0	0	3	5	979	1806	1,2	2,6
	comercio	0	0	0	0	0	0	2	2		827		1,4	
PT	crisis	0	0	1	1	1	0	0	3	5	2245	4367	5,4	8,6
	comercio	1	0	1	0	0	0	0	2		2122		3,3	
RO	crisis	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2416	0,0	6,5
	comercio	0	0	0	0	1	1	0	2		2416		6,5	
SI	crisis	0	0	0	1	0	0	0	1	1	2554	2554	2,2	2,2
	comercio	0	0	0	0	0	0	0	0		0		0,0	
FI	crisis	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	5634	0,0	17,2
	comercio	1	0	0	0	0	1	1	3		5634		17,2	
SE	crisis	0	0	1	0	0	0	0	1	3	1500	3550	9,8	19,6
	comercio	0	0	0	0	1	1	0	2		2050		9,8	
Total 20 Em	crisis	0	0	23	23	18	0	0	64	117	55942	106206	268,9	491,9
	comercio	8	5	5	6	5	10	14	53		50264		223,0	

Es posible que algunas cifras no den un total exacto debido al redondeo

1) La tabla refleja la situación a 31.12.2013.

2) Se aplicó una excepción temporal, que amplía el ámbito del FEAG a la crisis económica y financiera mundial y aumenta la cofinanciación del FEAG al 65% del coste total, a todas las solicitudes recibidas del 1 de mayo de 2009 al 30 de diciembre de 2011 [Reglamento (CE) nº 546/2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1927/2006 (DO L 167, 29.6.2009)].

3) Una de estas solicitudes enviadas (FEAG/2009/022 B5/Kremikovtsi) no fue admisible [SEC(2010) 993 final de 30.5.2010].

4) No se incluyeron en las estadísticas 11 casos retirados por los Estados miembros solicitantes.

5) Ocho Estados miembros todavía no han solicitado ayuda del FEAG a 31.12.2013: Estonia, Chipre, Letonia, Luxemburgo, Hungría, Eslovaquia, Reino Unido y Croacia (que no se unió a la UE hasta el 1 de julio de 2013).

El empleo en Europa ha caído debido a los impactos de la globalización y la crisis económica y financiera mundial. Este folleto se centra en el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG), que cofinancia ayudas para los trabajadores de la Unión que se encuentran sin empleo tras el cierre de grandes empresas, despidos masivos o deslocalización de la producción de un sector fuera de la UE. Con medidas de ayuda personalizadas, canalizadas a través de las autoridades regionales o nacionales, se busca ayudar a las personas en las situaciones previstas por el FEAG a encontrar otro empleo o a crear su propia empresa.

Puede descargarse nuestras publicaciones o suscribirse gratis en:

<http://ec.europa.eu/social/publications>

Si está interesado en recibir regularmente las novedades de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión le invitamos a registrarse para recibir gratuitamente el boletín electrónico de la Europa social en <http://ec.europa.eu/social/e-newsletter>



<https://www.facebook.com/socialeurope>



https://twitter.com/EU_Social



Oficina de Publicaciones

Fotografía de cubierta: iStockphoto

Cualquier uso o reproducción de fotografías no protegidas por los derechos de autor de la Unión Europea requerirá la autorización expresa del titular o titulares de tales derechos.

© Unión Europea, 2014

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

ISBN 978-92-79-39510-9 (pdf)

doi:10.2767/36424 (pdf)